

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Aprobación de pago de facturas por reconocimiento extrajudicial de créditos de 2023 ante la gran cantidad de facturas presentadas en 2024, así como moción presentada para la derogación del canon Medioambiental que afecta a todos los ciudadanos de Villatobas.»

Fecha:

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 20:10 del 20 de marzo de 2024

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villatobas

Presidida por:

María Gema Guerrero García Agustinos

Secretario:

Francisco de Asís Santo Navarro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
50485987K	ANA MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	NO
03903638D	DIEGO VIVAS MORA	SÍ
50954510B	Enrique Montero Ceballos	SÍ
46860858Z	Inmaculada Mena Mena	SÍ
50467173K	JESÚS ENRIQUE CANO GARCIA-ARISCO	NO
03883914L	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VALDIVIESO	SÍ
50446173C	Juana María Sánchez Gómez	SÍ



03814270L	MARIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SÍ
70342130B	Maria Jesús Carrasco Montero	SÍ
07482968X	María Gema Guerrero García Agustinos	SÍ
03884069J	María-Esmeralda Fernández-Carrión Sánchez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. ANA MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ:
«Trabajo»
2. JESÚS ENRIQUE CANO GARCIA-ARISCO:
«Trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

En relación a la urgencia con la cual se convoca la sesión, se indica por la señora alcaldesa que la misma se realiza por la necesidad de aprobar el pago de facturas por reconocimiento extrajudicial de créditos de 2023 ante la gran cantidad de facturas presentadas en 2024, así como moción presentada para la derogación del canon Medioambiental que afecta a todos los ciudadanos de Villatobas

Aprobación del acta de la sesión anterior

Por el grupo socialista indica que hay un error en cuanto al punto de la sesión relativa a los puntos de recarga de vehículos indicando que votaron a favor, no se abstuvieron, por lo que el se indica que ese punto se tendría que modificar, del mismo modo respecto de la autorización para la trabajadora del ayuntamiento, la propuesta es del grupo de gobierno. Por parte de la Secretaria, se indica que se revisarán las grabaciones para comprobar efectivamente si es así para proceder a la modificación de las mismas

Expediente 141/2024. Comunicación

En relación a este punto relativo a la aprobación del Canon y nueva tasa que se pretende establecer por el gobierno autonómico, se indica por el grupo popular que, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua, que ya estaban incluidos en los cánones de depuración con fines recaudatorios y aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, que están basados en una Directiva que recomienda la creación de la tasa, pero no la impone y ante la actual situación económica no es conveniente para los ciudadanos, que es un impuesto que corresponde a



la Junta pero lo recauda el ayuntamiento y que deberían ser ellos y no el ayuntamiento el que tenga que realizar estas actuaciones.

El grupo socialista toma la palabra e indica que es un impuesto que se está cobrando en otras comunidades y por eso el gobierno de Castilla la Mancha para que los 10000 primeros litros estarán exentos para las familias, así como bonificaciones a familias numerosas, víctimas de violencia de género...etc y por tanto no es abusivo.

El grupo popular recalca que no es obligatorio su establecimiento y que supone un 20% más de gasto respecto del agua y que se van a ver perjudicados los negocios y familias del pueblo y estamos en una época donde el coste de la cesta de compra es cada vez mayor y no es momento de imponer este impuesto por el gravamen que supone y que sea el ayuntamiento el que lo gestione, hecho que con la carga burocrática supone un perjuicio para el ayuntamiento administrativamente.

El grupo socialista indica que el ayuntamiento si se llevará un porcentaje de los ingresos y que tampoco sería un perjuicio para las arcas del ayuntamiento.

Se procede a la votación con **6 votos a favor** de la moción presentada y **3 votos en contra**

Expediente 144/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Respecto al punto del reconocimiento extrajudicial de créditos, se trata de facturas del ejercicio anterior que los proveedores han presentado en el año 2024 y no se pudieron pagar en el ejercicio que correspondía.

Se procede a la votación que se aprueba por unanimidad de los presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

